



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. **062** DE 2009

(Noviembre 27)

Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, contratar la adquisición de equipos, accesorios y materiales con destino al Laboratorio de Producción de Medios Educativos y distribución y gestión de contenidos en el marco del Convenio Interadministrativo N°. 1552 de 2009, suscrito con el Departamento del Meta

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N°. 003 de 2004 y el Acuerdo Superior N°. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10 del Acuerdo Superior N°. 003 de 2004 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos), establece los casos en que se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario, para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato.

Que mediante memorando N°. 50.0565 de fecha 15 de octubre de 2009, la Vice Rectoría de Recursos Universitarios, petitionó agendar en el orden del día de la sesión ordinaria a efectuarse el 29 de octubre de 2009, el proyecto de Resolución Superior para obtener la autorización para contratar la adquisición de equipos, accesorios y materiales con destino al Laboratorio de Producción de Medios Educativos y Distribución y Gestión de Contenidos en el marco del Convenio Interadministrativo N° 1552 de 2009, suscrito con el Departamento del Meta, requiere realizar los trámites pertinentes para la adquisición de equipos, accesorios y materiales con destino al Laboratorio de Producción de Medios Educativos y Distribución y Gestión de Contenidos en el marco del Convenio Interadministrativo N°. 1552 de 2009 suscrito con el Departamento del Meta, de conformidad a lo establecido y presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías de la entidad.

Que en razón a que la cuantía de la adquisición de los equipos, accesorios y materiales en mención supera la facultad del señor Rector para hacerlo directamente, se requiere solicitar la respectiva autorización del Consejo Superior Universitario, tal como en efecto él peticiona en la reunión de esta misma fecha.

Que en sesión ordinaria N°. 038 realizada el día 27 de Noviembre de 2009, el mencionado Cuerpo Colegiado analizó la viabilidad de autorizar al Rector la adquisición de equipos, accesorios y materiales con destino al Laboratorio de Producción de Medios Educativos y Distribución y Gestión de Contenidos, en el marco del Convenio Interadministrativo N°. 1552 de 2009 suscrito con el Departamento del Meta , luego de lo cual se concluyó: ***“Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos, para adelantar los trámites tendientes a la adquisición de equipos, accesorios y materiales con destino al Laboratorio de Producción de Medios Educativos y Distribución y Gestión de Contenidos, en el marco del Convenio Interadministrativo N° 1552 de 2009 suscrito con el Departamento del Meta, por la suma de Ciento Catorce Millones Ciento Cincuenta Mil Quinientos Veintidós (\$114.150.522) pesos”.***



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. **062** DE 2009

(Noviembre 27)

Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, contratar la adquisición de equipos, accesorios y materiales con destino al Laboratorio de Producción de Medios Educativos y distribución y gestión de contenidos en el marco del Convenio Interadministrativo N°. 1552 de 2009, suscrito con el Departamento del Meta

Página 2 de 2

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. AUTORIZAR al Rector de la Universidad de los Llanos, adelantar los trámites tendientes a la adquisición de equipos, accesorios y materiales con destino al Laboratorio de Producción de Medios Educativos y Distribución y Gestión de Contenidos, en el marco del Convenio Interadministrativo N° 1552 de 2009, suscrito con el Departamento del Meta, por la suma de Ciento Catorce Millones Ciento Cincuenta Mil Quinientos Veintidós (\$114'150.522) pesos.

ARTICULO 2°. DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 27 días del mes de noviembre de 2009.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: G.E.A.R
Revisó: Hernando Parra C.